



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 0225-2025-MDLM-OGAF

La Molina, 17 de diciembre del 2025

VISTOS:

Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 0025-2025/MDLM-OGAF de fecha 04.02.2025; Resolución de Gerencia Municipal N° 0483-2025-MDLM-GM de fecha 17.10.2025; Resolución de Gerencia Municipal N° 0485-2025-MDLM-GM de fecha 17.10.2025, Resolución de Gerencia Municipal N° 0511-2025-MDLM-GM de fecha 04.11.2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 27680, establecen que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política. Económica y administrativa en los asuntos de su competencia, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, establecen el marco normativo aplicable a los procesos de contratación pública, así como a las actuaciones administrativas vinculadas a la ejecución, supervisión, verificación y recepción de obras, regulando las obligaciones, responsabilidades y procedimientos que deben observar las entidades del sector público;

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento de la Ley N° 32069, la Entidad es responsable de conformar los comités que correspondan para la verificación y recepción de obras, los cuales deben estar integrados por profesionales competentes, garantizando el cumplimiento de las condiciones técnicas, contractuales y normativas establecidas en el expediente técnico y demás documentos de gestión aprobados;

Que, mediante Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 0025-2025/MDLM-OGAF de fecha 04 de febrero de 2025 se aprobó la Conformación del Comité Permanente de Recepción de obras para el ejercicio presupuestal 2025;

Que, posteriormente, se han producido modificaciones en la designación de funcionarios que integran dicho comité, conforme a las Resoluciones de Gerencia Municipal N° 0483-2025-MDLM-GM, N° 0485-2025-MDLM-GM y N° 0511-2025-MDLM-GM, resultando necesario actualizar la conformación del Comité Permanente de Recepción de Obras, a fin de asegurar su adecuada operatividad y legalidad;

Que, en ese sentido, corresponde emitir el acto resolutorio que modifique la conformación del referido comité, en concordancia con la normativa vigente, y el Reglamento de organización y Funciones de la Municipalidad Distrital de La Molina aprobado mediante Ordenanza N° 441/MDLM, actualizada con la Ordenanza N° 448/MDLM (Año 2024) y modificado con la Ordenanza N°464/MDLM (Año 2025);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **MODIFICAR** el Artículo Segundo de la Resolución de la Oficina General de Administración y Finanzas N° 0025-2025/MDLM-OGAF de fecha 04 de febrero de 2025, el cual quedará redactado de la siguiente manera:

"ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la conformación del Comité Permanente de Recepción de obras, el mismo que está conformado por los siguientes miembros:



"DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES"
"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

RESOLUCION DE LA OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
N° 0225-2025-MDLM-OGAF

1. Para obras de Infraestructura Vial:
 - Presidente : **Benjamín Richard Córdova Hurtado**
Subgerente de Obras Públicas
 - Miembro 01 : **Doris Violeta Alzamora Chamorro**
Subgerente de Movilidad Sostenibles y Transitabilidad
 - Miembro 02 : **Lorenzo Walter Pedraza López**
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos

2. Para obras relacionadas a parques, losas y ornato:
 - Presidente : **Benjamín Richard Córdova Hurtado**
Subgerente de Obras Públicas
 - Miembro 01 : **Shirley Suguey Nizama Santisteban**
Subgerente de Ecología y Operaciones Ambientales
 - Miembro 02 : **Lorenzo Walter Pedraza López**
Jefe de la Oficina de Contabilidad y Costos

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que el Comité designado, realice la verificación y recepción de Obras, de conformidad con lo señalado en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF, bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Urbano, para que notifique la presente Resolución a los miembros del Comité designados para su conocimiento

ARTÍCULO CUARTO. – **ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías y Estadística la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE